Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 2 de agosto de 2011, ha dictado decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

«Como consecuencia de la ausencia por vacaciones de esta Alcaldía durante los días 4 al 28 de agosto ambos inclusive, sin menoscabo del funcionamiento cotidiano de la Corporación que presido.

Teniendo en cuenta que el artículo 23.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Asimismo el artículo 47.1 del Real Decreto 2.56 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Y en consideración el artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Delegar con carácter general en el primer Teniente de Alcalde, don Luis Miguel Seguí Pantoja la total sustitución en las funciones y competencias de esta Alcaldía surtiendo efectos esta delegación desde el día 4 de agosto hasta el día 28 del citado mes, ambos inclusive.

Segundo: La presente delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva Resolución de esta Alcaldía, ni de nueva publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.»

Bargas 2 de agosto de 2011.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 7444